

ACUERDOS

CONSEJO ACADÉMICO No. 09-2013

28 de mayo de 2013

1. **SE AUTORIZÓ**, al señor rector para que participe en el Tercer Congreso Internacional de Tendencias en la Educación Superior: Universidad innovadora y emprendedora, que se realizará en Estambul Turquía, del 31 de mayo al 1 de junio de 2013.
2. **SE APROBÓ**, la modificación de los artículos 7 y 8 del Reglamento para la selección de profesores eventuales y asistentes mediante el concurso de Banco de Datos:

ARTÍCULO 7: Los documentos, títulos y créditos expedidos en el extranjero deberán estar legalizados. Los emitidos en idiomas distintos al español deberán estar traducidos por traductor público autorizado.

Los títulos y certificaciones de otros estudios expedidos por otras universidades nacionales o extranjeras, deberán estar evaluados previamente por la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Todos los créditos y/o diplomas expedidos y/o evaluados por la Universidad de Panamá, hasta el 31 de marzo de 1995, se reconocerán como válidos para participar en concurso formal e informal (Banco de Datos) en la Universidad Autónoma de Chiriquí.

ARTÍCULO 8. Para los efectos de la evaluación, sólo se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Títulos académicos universitarios en el área o afín.
- b. Créditos académicos universitarios, si los hay.
- c. Otros estudios
- d. Ejecutorias en el área (hasta un máximo de treinta puntos en total).
 1. Investigaciones realizadas en los últimos cinco (5) años previa certificación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UNACHI.
 2. Publicaciones digitales o impresas, de carácter científico, tecnológico, humanístico o cultural, en los últimos cinco (5) años. Se considerarán publicaciones: libros, ensayos, artículos en diarios de circulación nacional o extranjeros, artículos en revistas nacionales o extranjeras.
 3. Ponencias o conferencias dictadas en los últimos tres (3) años.
 4. Monografías
 5. Diseño de planos, estudios de factibilidad y especificaciones técnicas y realizaciones artísticas en los últimos tres (3) años.
- e. Experiencia profesional hasta 15 puntos. La docencia universitaria se valorará hasta un máximo de 30 puntos. La suma de ambas experiencias no deberá exceder los 30 puntos.

SECRETARÍA GENERAL
SECCIÓN PARLAMENTARIA

/tamara